

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

INFORME SECRETARIAL. - Becerril -Cesar hoy jueves quince (15) de junio de 2023 pasa al Despacho la acción de tutela impetrada por AUDALIZ YASMIN DELGADO PAZ, contra ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL – CESAR, La Secretaría de Salud Municipal de Becerril y la secretaría de salud del Departamento del Cesar la cual le correspondió el radicado No. 2023-00182-00. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ELKIN J. ALVAREZ LORA
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, jueves quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación.	200454089001-2023-00182-00
Accionante:	AUDALIZ YASMIN DELGADO PAZ
Accionada:	1. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL – CESAR, 2. La Secretaría de Salud Municipal de Becerril 3. La secretaría de Salud del Departamento del Cesar
Der. f/les reclamados	Salud, mínimo vital

Atendiendo el informe que antecede, y por encontrarse reunido todos los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 el Despacho decide AVOCAR competencia de la Acción de Tutela incoada por AUDALIZ YASMIN DELGADO PAZ contra ESE Hospital San José de Becerril – Cesar, La Secretaría de Salud Municipal de Becerril; La Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, lo anterior atendiendo que el petente considera que se le está vulnerando el derecho fundamental a la salud y a la vida digna. En consecuencia, désele el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes.

Para tal efecto practíquese las siguientes diligencias:

- 1.-) Comuníquesele el inicio de la presente Acción de Tutela al accionante.
- 2.-) Córrasele traslado a la entidad accionada, envíesele copia de esta, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS siguiente a la notificación del presente rindan las explicaciones pertinentes.
- 3.-) Téngase como pruebas las documentales allegadas por el accionante.
- 4.-) Conformar a partir de la fecha el *litis* consorte necesario para resguardar el derecho de defensa de todos aquellos cointerésados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ELAINE ONATE FUENTES
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)

Becerril – Cesar ; Dirección calle 10 No. 5 - 70
Email. j01prmpalb Becerril@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención de 8:00 a 1:00 p.m – de 2:00 a 5:00 p.m.